FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N.° 29.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID: 427.401.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día lunes 06 de febrero de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 48/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 20/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID: 427.401,** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega,

capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	PERICO SERVIS DE HECTOR PEREZ	3222841-4	201.670	4.000.000	1 original con 06 hojas foliadas
2	JV SERVICIOS DE SIXTO VARGAS	1695298-7	279.600	500.000	1 original con 06 hojas foliadas
3	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	4516436-3	318.500	700.000	1 original con 06 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	PERICO SERVIS DE HECTOR PEREZ	1745795	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	JV SERVICIOS DE SIXTO VARGAS	1743289	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	1745767	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- NO HUBO OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O **"NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS			
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS			
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "**Conformidad de la oferta con el PBC**. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

PERICO SERVIS, JV SERVICIOS y BOSS CONSULTORES.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N°*

6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de*

la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

PERICO SERVIS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

JV SERVICIOS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

BOSS CONSULTORES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **PERICO SERVIS, JV SERVICIOS y BOSS CONSULTORES.** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató algún error aritmético en ninguna de las ofertas evaluadas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a todas las empresas oferentes que ofertan productos de origen nacional los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, aclarando que no cuentan con el mismo por ser de procedencia extranjera, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

JJB

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

LOTE	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS.
LOTE Nº 01	PERICO SERVIS	1er LUGAR	201.670
LOTE Nº 01	JV SERVICIOS	2do LUGAR	226.500
LOTE Nº 01	BOSS CONSULTORES	3er LUGAR	251.800

LOTE	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS.
LOTE Nº 02	JV SERVICIOS	1er LUGAR	53.100
LOTE Nº 02	BOSS CONSULTORES	2do LUGAR	66.700
LOTE Nº 02	PERICO SERVIS	3er LUGAR	NO COTIZA

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Este comité procedió a analizar los precios ofertados por los oferentes en el presente proceso de contratación constatando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

Capacidad Técnica	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
Los oferentes deberán presentar un Croquis de Ubicación del Local Comercial donde se indica la dirección exacta, con su respectivo número telefónico, la misma deberá estar acompañada de una copia Ubicación bajada a través de Google MAPS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de PAPEL CARTON.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
Copia autenticada de la Patente Municipal vigente.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de PAPEL CARTON	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

Experiencia requerida	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTONPROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022)	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos presentados y solicitados al oferente:

PERICO SERVIS y JV SERVICIOS.

Cabe resaltar que la empresa **BOSS CONSULTORES, "no respondió"** al pedido de documentos formales solicitados por este comité, por lo cual se puede apreciar el incumplimiento de sus ofertas en los requerimientos del PBC por falta de análisis de los mismos en cuanto a la experiencia y capacidad financiera motivo por el cual sus ofertas serán **"rechazadas".**

Por otra parte, conforme el análisis expuesto se denota que la empresa PERICO SERVIS y JV SERVICIOS ha presentado todos los documentos solicitados en tiempo y forma por lo cual su oferta pasa a ser evaluada a la siguiente etapa.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON con ID: 427401		
LOTE NRO: 1		
LOTE 1 (DIGECOSO)- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 36.790.137 Máximo: 73.580.275, Abastecimiento simultáneo: No		
Ítem	Especificaciones Técnicas	PERICO SERVIS
1	PAPEL TAMAÑO OFICIO	CUMPLE
2	PAPEL TAMAÑO A4	CUMPLE
3	Papel obra 1RA de 75 GRS.	CUMPLE
4	CARTULINA HILO OPALINA 180 GRS	CUMPLE
5	Papel químico 1°RA vía BLANCO	CUMPLE
6	Papel químico 2°DA vía AMARILLO	CUMPLE
7	Papel químico 3°RA vía VERDE AGUA	CUMPLE
8	Papel químico 2a. Vía, ROSADO	CUMPLE
9	Sobre Manila tamaño oficio	CUMPLE
10	CARTULINA HILO 180 GRS	CUMPLE
11	PAPEL DE HILO 90 GRS	CUMPLE
12	CARTULINA COMUN POR PLEGO, COLOR AMARILLO	CUMPLE
13	CARTULINA COMUN POR PLEGO, COLOR AZUL	CUMPLE
14	CARTULINA COMUN POR PLIEGO, COLOR VERDE	CUMPLE
15	CARTULINA COMUN POR PLIEGO, COLOR BORDO	CUMPLE
16	CARTULINA DUPLEX POR PLIEGO DE 300 GR	CUMPLE
17	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	CUMPLE
18	SERVILLETAS DE PAPEL COLOR BLANCO REFINADO, PAQUETES DE 50 UNIDADES	CUMPLE
19	SOBRE BLANCO TIPO INGLES POR UNIDAD	CUMPLE

20	PAPEL TERMICO PARA FAX DE 216X25 METROS POR ROLLO	CUMPLE
21	CARTON PARA ENCUADERNACION N.º 10	CUMPLE

LOTE NRO: 2		
LOTE 2 (DIMABEL)- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.775.250 Máximo: 3.550.500, Abastecimiento simultáneo: No		
Ítem	Especificaciones Técnicas	JV SERVICIOS
1	CARTULINA LISA	CUMPLE
2	CARTULINA DE HILO	CUMPLE
3	Caja Cartón para archivo de documentos	CUMPLE
4	Toalla de papel desechable	CUMPLE
5	Servilleta de Papel	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la única oferta que ha presentado sus muestras a la fecha y hora tope de la apertura de sobre conforme a lo solicitado en el PBC.

Por lo anteriormente expuesto este Comité recomienda proponer para la adjudicación las ofertas de las empresas **PERICO SERVIS** como la mejor oferta evaluada en los Ítems Nro. 01 y **JV SERVICIOS** como la mejor oferta evaluada en los Ítems Nro. 02 conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
PERICO SERVIS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	108.170.559	176.737.964	7,3	3,7
PASIVO CORRIENTE	35.021.843	41.594.224		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,09	4,25		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,7%.

PERICO SERVIS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	35.021.843	41.594.224	0,56	0,28
ACTIVO TOTAL	108.170.559	176.737.964		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,32	0,24		

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,28% en promedio.

PERICO SERVIS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	53.148.716	115.143.740	8,41	4,21
CAPITAL	20.000.000	20.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	2,66	5,76		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 4,21%.-

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
JV SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	2.641.381.633	2.128,6	1064,3
PASIVO CORRIENTE	29.514.255	1.248.000		
RATIO DE LIQUIDEZ	12,11	2116,49		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1064,3%.

JV SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	3.211.000	763.955.212	0,26	0,13
ACTIVO TOTAL	449.888.539	2.971.381.633		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,01	0,26		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa

suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,13% en promedio.

JV SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	400.216.081	716.771.760	**21,21**	**10,60**
CAPITAL	20.000.000	600.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**20,01**	**1,19**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 10,60%.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las empresas **PERICO SERVIS y JV SERVICIOS** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N.° 20/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID: 427.401.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTES	EMPRESA	RUC NRO	MONTO MINIMO GS.	MONTO MAXIMO GS.
1	PERICO SERVIS	3.222.841-4	36.790.137	73.580.275
2	JV SERVICIOS	1695298-7	1.775.250	3.550.500

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Ítems del llamado ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON con ID: 427401											
LOTE NRO: 1											
LOTE 1 (DIGECOSO)- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 36.790.137 Máximo: 73.580.275 , Abastecimiento simultáneo: No								PERICO SERVIS DE JOEL PEREZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Unidad	CAJA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	34.500	34.500
2	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	Unidad	CAJA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	34.000	34.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3	14111507-007	Papel obra 1RA de 75 GRS.	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	4.370	4.370
4	14111610-002	CARTULINA HILO OPALINA 180 GRS	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.500	3.500
5	14111507-012	Papel quimico 1°RA via BLANCO	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.800	3.800
6	14111507-013	Papel quimico 2°DA via AMARILLO	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.300	3.300
7	14111507-014	Papel quimico 3°RA via VERDE AGUA	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.500	3.500
8	14111507-013	Papel quimico 2a. Via, ROSADO	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.300	3.300
9	44121506-001	Sobre Manila tamaño oficio	Unidad	CAJA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.200	3.200
10	14111610-003	CARTULINA HILO 180 GRS	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.500	3.500
11	14111511-003	PAPEL DE HILO 90 GRS	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	3.300	3.300
12	14111610-001	CARTULINA COMUN POR PLEGO, COLOR AMARILLO	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	4.100	4.100
13	14111610-001	CARTULINA COMUN POR PLEGO, COLOR AZUL	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	4.100	4.100
14	14111610-001	CARTULINA COMUN POR PLIEGO, COLOR VERDE	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	4.100	4.100
15	14111610-001	CARTULINA COMUN POR PLIEGO, COLOR BORDO	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	4.100	4.100
16	14111610-004	CARTULINA DUPLEX POR PLIEGO DE 300 GR	Unidad	RESMA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	7.200	7.200
17	55121606-001	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	Unidad	CAJA	1	36.790.137	73.580.275	PEGASOLA	ARGENTINA	3.600	3.600
18	14111705-001	SERVILLETAS DE PAPEL COLOR BLANCO REFINADO, PAQUETES DE 50 UNIDADES	Unidad	PAQUETE	1	36.790.137	73.580.275	BAMBINO	PARAGUAY	5.100	5.100
19	44121506-004	SOBRE BLANCO TIPO INGLES POR UNIDAD	Unidad	CAJA	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	1.100	1.100
20	14111508-001	PAPEL TERMICO PARA FAX DE 216X25 METROS POR ROLLO	Unidad	CAJA	1	36.790.137	73.580.275	SIGNAL	BRASIL	17.000	17.000
21	44122025-002	CARTON PARA ENCUADERNACION Nº 10	Unidad	UNIDAD	1	36.790.137	73.580.275	COPEL	PARAGUAY	51.000	51.000
										Precio Total	201.670

LOTE NRO: 2											
LOTE 2 (DIMABEL)- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.775.250 Máximo: 3.550.500 , Abastecimiento simultáneo: No								JV SERVICIOS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111610-001	CARTULINA LISA	Unidad	PAQUETE	1	1.775.250	3.550.500	Copel	Nacional	8.600	8.600
2	14111610-003	CARTULINA DE HILO	Unidad	PAQUETE	1	1.775.250	3.550.500	Copel	Nacional	18.350	18.350
3	44122019-001	Caja Carton para archivo de documentos	Unidad	UNIDAD	1	1.775.250	3.550.500	Copel	Nacional	13.400	13.400
4	14111703-001	Toalla de papel desechable	Unidad	UNIDAD	1	1.775.250	3.550.500	Family	Nacional	8.400	8.400

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

5	14111705-001	Servilleta de Papel	Unidad	UNIDAD	1	1.775.250	3.550.500	Family	Nacional	4.350	4.350
										Precio Total	53.100

LOTE N° 01 MONTO MINIMO: Gs. 36.790.137 (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos noventa mil ciento treinta y siete) para el ejercicio fiscal 2023.

LOTE N° 01 MONTO MAXIMO: Gs. 73.580.275 (Guaraníes Setenta y tres millones quinientos ochenta mil doscientos setenta y cinco) para el ejercicio fiscal 2023.

LOTE N° 02 MONTO MINIMO: Gs. 1.775.250 (Guaraníes un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta) para el ejercicio fiscal 2023.

LOTE N° 02 MONTO MAXIMO: Gs. 3.550.500 (Guaraníes Tres millones quinientos cincuenta mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2023.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	05	334	10	1	99	DICOSO	73.580.275
2	2023	1	1	0	08	334	10	1	99	DIMABEL	2.000.000
3	2023	1	1	0	08	334	30	1	99	DIMABEL	1.550.500

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID: 427.401.-** siendo las 17:00 horas del día lunes 10 de julio de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIA DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CABRERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN